

DICTAMEN

Managua, 16 de Octubre del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL ESPIRITU SANTO Y FUEGO, IDPESYF**, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua. Presentada por la Diputada MARIA ARGENTINA MONTENEGRO LOPEZ. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veinte de Agosto del año dos mil catorce.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: a) Brindar el servicio espiritual con el objetivo de fortalecer, el honor, prestigio, autoestima, elevar los valores morales en la juventud y ponerla al servicio de Dios e integrarla a la sociedad de manera productiva ayudándoles desde el conocimiento y el temor a dios, brindarle preparación técnica, académica coadyuvando desde sus propios planes o desde los que para el logro de tal altos objetivos establezcan las entidades del Estado y de la sociedad civil nicaragüense. B) Elevar la pureza moral y espiritual de manera integral para aumentar las mejores condiciones socio espiritual y moral de las personas.

.Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: LUIS ANTONIO BLANDON FLORES, VICEPRESIDENTA: AMALIA AUXILIADORA BLANDON PRAVIA, SECRETARIO NACIONAL: VERONICA RAQUEL BLANDON PRAVIA, TESORERO NACIONAL: CRISTHIAN ANTONIO BLANDON PRAVIA, VOCAL UNO: JAIRO JOSE CRUZ ROMERO, VOCAL DOS: SERGIO RONIER DIAZ OROCHENA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL ESPIRITU SANTO Y FUEGO, IDPESYF.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ
VICE-PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSÉ LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ GARCÍA
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

PATRICIA SÁNCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL ESPIRITU SANTO Y FUEGO, IDPESYF**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **ASOCIACIÓN IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL ESPIRITU SANTO Y FUEGO, IDPESYF**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
PRIMERA SECRETARIA